

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYAR LA
DIGITALIZACIÓN DE HASTA 40 PYMES Y AUTÓNOMOS DE LOS SECTORES
AGROALIMENTARIO, COMERCIAL Y TURÍSTICO EN EL MARCO DE LA PROVINCIA DE
PALENCIA**

En Palencia, a 23 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Conrado Merino Inyesto, con D.N.I.: 12.742.303G, quien actúa en nombre y representación de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA, en adelante **COCIPA**, con C.I.F.: Q3473001J y domicilio en la Plaza Pío XII, 7 de Palencia, (34005), en calidad de Presidente.

Y DE OTRA PARTE: D^a. SUSANA VILLA VALLEJO, con D.N.I.: 44913197Q, quien actúa en nombre y representación de PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L. con C.I.F.: B47637319 y domicilio en C/ LENCERÍA 1, 1º, 47001, VALLADOLID, VALLADOLID, en calidad de APODERADA.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato, cuyos antecedentes y cláusulas son los siguientes:

ANTECEDENTES

El presente contrato se formaliza de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente PA004, aprobado con fecha de 30 de septiembre de 2022.

La adjudicación de este contrato se realizó mediante Resolución del Presidente de la Cámara, con fecha de 22 de noviembre de 2022 de acuerdo con el procedimiento indicado en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de consultoría para impulsar la transformación digital de hasta 40 Pymes y autónomos de los sectores agroalimentario,

comercial y turístico en el marco de la provincia de Palencia, mediante el análisis de su situación digital actual, la proposición de medidas para su transformación y el seguimiento de la implementación de dichas medidas dentro de la empresa.

El trabajo de consultoría a realizar para cada una de las 40 empresas destinatarias será un completo Plan de Digitalización que debe comprender las siguientes fases:

1. Realización de un Diagnóstico de su situación de digitalización
2. Elaboración de informe Plan de Actuación
3. Seguimiento de Ejecución del Plan de Actuación que se realizará durante la implantación de las actuaciones priorizadas en el plan de digitalización, donde se dará soporte a la empresa durante un periodo de al menos 6 MESES, con el objetivo de asegurar la ejecución y el seguimiento del plan.

Adicionalmente el alcance del servicio contempla la elaboración de un documento que recoja las conclusiones obtenidas por sector sobre él se han elaborado los planes de digitalización.

Segunda. Precio

El precio del contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (58.240,00 €)**, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de **DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CÉNTIMOS (12.230,40€)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CÉNTIMOS (70.470,40€)**, que será abonado por COCIPA, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tercera. Facturación y pago

El pago del precio del contrato se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, expedida por el contratista de manera trimestral (trimestres naturales), de la siguiente manera:

1. **Hito de facturación 1:** 3 meses desde fecha de contrato.
2. **Hito de facturación 2:** 6 meses desde fecha de contrato.
3. **Hito de facturación 3:** 9 meses desde fecha de contrato
4. **Hito de facturación 3:** 15 de diciembre de 2023

En cada una de las facturas el contratista incluirá el importe correspondiente a los Planes de Digitalización efectivamente realizados y concluidos, una vez se hayan entregado a la Cámara los Informes Definitivos y la documentación justificativa y sean aprobados por esta.

Tercera. Plazo de ejecución

El contrato dará inicio el día siguiente a la firma del presente contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

Se establecen además los siguientes **plazos parciales**:

1. Planes de Digitalización. Estos se realizarán conforme la Cámara vaya identificando y proponiendo a las empresas destinatarias del Plan de Digitalización, de acuerdo a las convocatorias publicadas al efecto. Cabe destacar, en ese sentido, que el número de 40 es un número máximo. En todo caso, deben tenerse en cuenta estos hitos:
 - a. La “Fase 1: Diagnóstico”, debe estar finalizada antes del 1 de abril de 2023 para las 40 empresas.
 - b. La “Fase 2: Plan de actuación” deberá realizarse en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de la “Fase 1: Diagnóstico”.
 - c. La “Fase 3: Seguimiento” debe ejecutarse en un plazo máximo de 6 meses, y en todo caso, estar finalizada antes del 1 de noviembre de 2023 para las 40 empresas.
2. Documento que recoja las conclusiones obtenidas por sector: Este documento deberá entregarse con posterioridad a la ejecución de los Planes de Digitalización y entregar, en todo caso, antes de 31 de diciembre de 2023.

El contrato no es prorrogable.

Cuarta. Recepción del servicio

Tal y como se establece en la Cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y a satisfacción de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

Una vez cumplidos los trámites señalados en el apartado primero de la cláusula 39, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se comunicará al contratista tal circunstancia y se dictarán por escrito las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

Quinta. Periodo de Garantía

Se establece un periodo de garantía de **1 año** que comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad de los trabajos, según señala la **Cláusula 41** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Sexta. Deberes y obligaciones de las partes.

PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L., con CIF número **B47637319** se obliga a la prestación de los servicios a los que alude el presente contrato con la diligencia propia de una empresa especializada en este tipo de actividades, con estricta sujeción a la documentación que rige la contratación.

En particular **PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.**, durante la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, se compromete a facilitar a las personas designadas por COCIPA a tales efectos, la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

COCIPA, por su parte, se obliga a pagar el precio acordado en el contrato de acuerdo con las estipulaciones y requisitos establecidos en la documentación que rige la contratación y a proporcionar a **PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.** toda la colaboración e información que precise para el adecuado desarrollo de sus tareas.

Séptima. Naturaleza jurídica del contrato y jurisdicción

El presente contrato tiene carácter privado. Así, en lo que se refiere a los efectos, modificación y extinción del mismo, se regirá por las normas de derecho privado que le

resulten de aplicación y por las previsiones que se contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta económica y la propuesta técnica presentada por el adjudicatario en su proposición, revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

Ambas partes se someten, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, a los Juzgados y Tribunales de Palencia para la interpretación de cualquier cuestión litigiosa que se derive de este contrato.

Encontrándolo conforme, lo otorgan y firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Por la empresa: PROYECTA, GESTIÓN
INTEGRAL DE PROYECTOS SL.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y
Servicios de Palencia

Fdo.: SUSANA VILLA VALLEJO
APODERADA DE PROYECTA, GESTIÓN
INTEGRAL DE PROYECTOS SL

Fdo.: Conrado Merino Inyesto
Presidente